JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Unión Marital de Hecho 2023-00282

Incorporar al proceso el trámite de notificación por aviso al demandado SEGUNDO JACINTO CANO CIFUENTES, con la debida certificación de entrega del mismo como lo exige el art. 292 del Código General del proceso, con constancia de entrega el 23 de diciembre de 2023, según el cual el servicio postal certificó que el destinatario vive o labora en la dirección de destino, en efecto recibió la remesa.

Por secretaría contabilícese el término para contestar la demanda de acuerdo a la documental del trámite de notificación del artículo 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez